



## GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 081-2012-GR-CRP

Puno, 13 de setiembre del 2012

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

#### VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión ordinaria llevada a cabo el día jueves trece de setiembre del 2012, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 13° de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, señala que los Acuerdos de Consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, la obra "Programa Integral de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado -Juli", se encuentra en evaluación por la Gerencia de Infraestructura con la finalidad de solicitar el presupuesto correspondiente y así poner en funcionamiento dicha obra, ya que esta obra se encontraba abandonado inconclusa, sabiendo que en el saldo de balance del 2011 no reflejaba saldo de presupuesto, para esto se alcanzó propuesta de presupuesto para su conclusión de esta obra en mención, como también se ha recomendado en la evaluación que se debe efectuar a través de una comisión, la liquidación al estado que se encuentre la obra con la finalidad de que se apertura el nuevo PIP y así conseguir nuevo presupuesto para concluir la obra y puesta en funcionamiento, sea por el Gobierno Regional o por la Municipalidad local.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Consejo Regional de Puno  
ACUERDO REGIONAL N° 081-2012-GR-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, mediante la Gerencia Regional de Infraestructura agotar acciones administrativas con respecto al retraso y abandono de la obra "Programa Integral de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado -Juli" debiendo determinar técnicamente responsabilidades de los encargados de la ejecución de la obra, con informe al Pleno del Consejo Regional de las acciones adoptadas en dicha obra y avances correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura adoptar medidas conducentes a la conclusión de la obra "Programa Integral de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado -Juli".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

*Lucio Atencio Atencio*  
Lic. Lucio Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
RICHARDO ESCOBAR CONDORI  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL